

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020 2018 00552 00 Ejecutivo de CESAR OSWALDO CARDENAS PARDO contra JOAQUIN ANDRES CHONA LONDOÑO, MARISOL ROZO ROBAYO y HELBERT HERNANDO GOMEZ GUEVARA

En consideración a que la parte ejecutante no cumplió con la carga que le fue impuesta en proveído del 14 de febrero de 2020 -fl. 24 cd. 1-, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TACITO, el presente proceso ejecutivo de CESAR OSWALDO CARDENAS PARDO contra JOAQUIN ANDRES CHONA LONDOÑO, MARISOL ROZO ROBAYO y HELBERT HERNANDO GOMEZ GUEVARA, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares practicadas dentro del presente asunto. Si existe embargo de remanente póngase a disposición del Juzgado que lo haya solicitado. Oficiese a quienes corresponda.

TERCERO: ORDENAR a favor de la parte ejecutante el desglose de los documentos allegados con la demanda como base de la presente acción, con las constancias respectivas, previo aporte del arancel y expensas correspondientes.

CUARTO: Cumplido lo anterior, ARCHIVASE el expediente,

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.028 hoy 28 de febrero 2022,
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe1ce5d3568821418d5528f420e89ed264b7b6e1fd9e64623b27a804e4ad2c1f**

Documento generado en 27/02/2022 04:20:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>